



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029989

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121173	FRUTIKING S.A.	25	GUAYAQUIL	15/10/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
121163	FRUTIREY S.A.	25	GUAYAQUIL	15/10/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
121164	FRUTIRICH S.A.	25	GUAYAQUIL	15/10/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
145541	FRUTMEGAL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2012	07/03/2012	GUAYAQUIL
116963	FUAZA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/09/2004	04/10/2004	GUAYAQUIL
125653	FUELOPRO S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/2006	20/12/2006	GUAYAQUIL
130268	FUENBRONK S. A.	30	GUAYAQUIL	19/02/2008	24/03/2008	GUAYAQUIL
130588	FUERZA INMOBILIARIA S.A. FUERZAIN	10	GUAYAQUIL	29/02/2008	03/04/2008	GUAYAQUIL
140283	FUERZAGROSA S.A.	1	NOBOL	24/05/2011	16/06/2011	GUAYAQUIL
82050	FUGOMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/1998	01/06/1998	GUAYAQUIL
40279	FUGRO GULF INC	18	GUAYAQUIL	06/10/1982	27/10/1982	GUAYAQUIL
165694	FUITMELT S.A.	37	GUAYAQUIL	17/09/2012	22/10/2012	GUAYAQUIL
25691	FUJI SA	30	GUAYAQUIL	17/12/1982	11/01/1983	GUAYAQUIL
19363	FUJITA CORPORATION	13	GUAYAQUIL	01/12/1980	19/12/1980	GUAYAQUIL
	FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO					
167217	S.A.	32	GUAYAQUIL	19/12/2012	28/12/2012	GUAYAQUIL
165813	FULLEX S.A.	5	BABAHOYO	09/10/2012	23/10/2012	GUAYAQUIL
126810	FULLMEDIA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/10/2005	05/12/2005	GUAYAQUIL
146973	FULLMONEY S.A.	30	GUAYAQUIL	03/02/2012	29/02/2012	GUAYAQUIL
130371	FULLSERTEC MOSVA S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2008	03/04/2008	GUAYAQUIL
125566	FULLTRADE S.A.	11	GUAYAQUIL	21/11/2006	30/11/2006	GUAYAQUIL
106713	FULLTRAVELSPER S.A.	30	GUAYAQUIL	30/10/2001	11/12/2001	GUAYAQUIL
113063	FULU INTERNACIONALS.A.	1	GUAYAQUIL	27/06/2003	28/07/2003	GUAYAQUIL
122658	FUMI STAR S.A.	7	GUAYAQUIL	20/02/2004	07/04/2006	GUAYAQUIL
109111	FUMIFRUIT S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2002	25/06/2002	GUAYAQUIL
165590	FUMIGACIONES INDUSTRIALES FIENCO S.A. FUMIFISA	7	GUAYAQUIL	17/10/2012	07/11/2012	GUAYAQUIL
75630	FUMIGACIONES TECNICAS RUILOVA S.A. FUTERUSA	21	GUAYAQUIL	11/06/1996	21/08/1996	GUAYAQUIL
134081	FUMIGACORP S.A.	20	GUAYAQUIL	19/03/2009	02/04/2009	GUAYAQUIL
25205	FUMINDUSTRIAS CLTDA	2	GUAYAQUIL	07/09/1981	05/11/1981	GUAYAQUIL
149438	FUNCIONAL TEAM CIA. LTDA. FTEAM	38	GUAYAQUIL	10/04/2012	11/05/2012	GUAYAQUIL
127428	FUNCITY S.A.	9	GUAYAQUIL	28/03/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

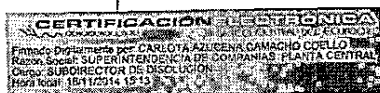
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.309

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29989, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.308 a 131.310, Registro Mercantil número 5.950. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
FUMIGACORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

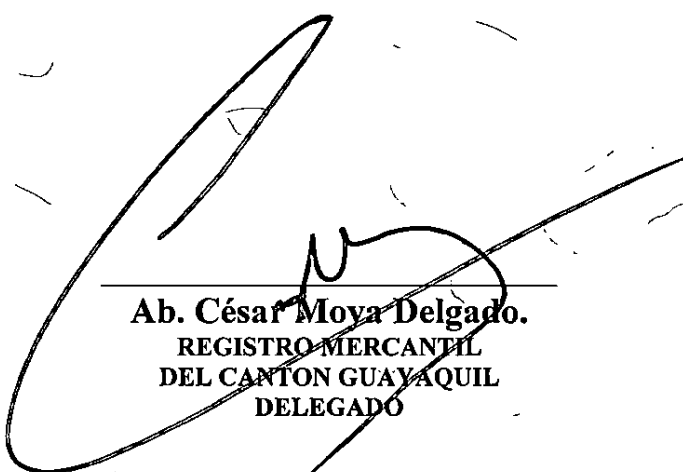
4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
FUMI STAR S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
FUGRO GULF INC	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61309



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061779

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*